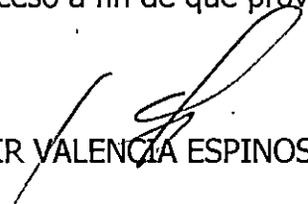


presente proceso a fin de que provea sobre el mismo.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 2.020-0025-00  
Ref: Sucesión  
Dte: Luz María Valencia Barragán.  
Cte: Aleicer Antonio Valencia.Chávez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2.020)

En atención al estado actual del presente tramite sucesoral, el juzgado,

**RESUELVE**

1º.- De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO de los herederos determinados MARIA ALEJANDRA VALENCIA GIL, JOHAN STIVEN VALENCIA GIL y ALEJANDRO VALENCIA al abogado (a) RODRIGO MANUEL MORALES quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la E-Home REGISTRADO y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 400.000 = los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Cali 5  
De estado 09  
del día 28 de mes Octubre del año anterior 2020  
Secretario [Signature]